CONTRATO Nº 016/2019
CONTRATACION DIRECTA N° 07/19
"PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE MAMPARAS", ID N° 372.461

Entre la UNDECIMA REGION SANITARIA, domiciliado en la ciudad de J. Augusto Saldívar, República del Paraguay, representada para este acto por el **Dr. Roque Antonio Silva López, con Cédula de Identidad N° 1.984.723,** designado como Director General, por Resolución D.G. RR.HH. Nº 10 de fecha 20 de agosto del 2018 **y el Lic. Luis Alberto Barreto Ayala, con Cedula de Identidad Nº 3.680.346,** designado como Jefe del Dpto. Administrativo, por Resolución D.G. RR.HH. Nº 71 de fecha 24 de agosto del 2018 denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **Fametal S.A., RUC Nº 80001970-9,** domiciliada en la calle Inglaterra Nº 159 c/ Avda. Artigas, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, teléfono: (021) 291.551/290.933, correo electrónico: fametalsa@gmail.com; representada para este acto por la **Sra. Ramona Oliva Vera de Vera, con Cedula de Identidad N° 610.391** y el **Sr. Alexis Maria Vera Mercado, con Cedula de Identidad Nº 1.1712.426,** en carácter de Representantes Legales la empresa, según Acta de Asamblea General Ordinaria Nº 51, de fecha 16 de marzo del 2019, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de la **CONTRATACION DIRECTA N° 07/2019, "PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE MAMPARAS", ID N° 372.461,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

OBJETO.

Seleccionar la oferta más ventajosa con la finalidad de "**PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE MAMPARAS**, conforme se detallan en las Especificaciones Técnicas que se encuentran en el Anexo C de la Carta de Invitación de la presente contratación. En caso de existir discordancia entre las especificaciones del objeto descriptas en el Catálogo de la DNCP y las de la presente Carta de Invitación, prevalecerán éstas últimas

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) La Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los Datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **372461.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 03/2019, convocado por la Undécima Región Sanitaria, según Resolución D.G. N° 17 de noviembre del 2019. La adjudicación fue realizada por Resolución D.G. N° 20 de fecha 06 de diciembre del 2019.

Lic. Abog. Luis A. Barreto Ayala
Jefe de Dpto. Administrativo
XI Región Sanitaria Central - M.S.P. y B.S.

FAMETAL S.A.

Dr. Roque Antonio Silva López
Director Regional
XI Región Sanitaria Central - M.S.P. y B.S.

CONTRATO Nº 016/2019
CONTRATACION DIRECTA N° 07/19
"PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE MAMPARAS", ID N° 372.461

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Item	Descripción del Bien/Servicio	Especificaciones Técnicas	Presentación	U.m.	Cantidad	Marca	Proce-dencia	Precio unitario (IVA Incluido)	Precio total (IVA Incluido)
1	Mampara de Melanina	Mampara ciega, sin vidrio, de melanina color beige, de 1.20 x 210 m. (espesor mínimo de 3.2 cm.), con colocación incluida. La misma será de placas de revestimiento melaminico color beige claro. Las medidas quedaran sujetas a régimen de tolerancia admisibles fijada seguidamente: - En espesores de placa +- 1,0mm - En rectitud arista y planos +-1,0mm - En flecha de curvado de elementos, por humedad y otras causas +-1,0mm El tipo de perfileria debera ser de chapa de hierro doblada color negro.	m2	m2	158	FAMETAL	PARAGUAY	160.000	25.280.000
2	Puerta de melanina	Puertas de melanina con marco, herrajes y cerraduras de color beige de 080 x 2,10 mts. (espesor mínimo de 3.2 cms. Con herrajes (1 par de bisagras de acero color negro anodizado 3x2 con 10 tornillos) y cerradura con su correspondiente marco de perfilaría	Unidad	Unidad	15	FAMETAL	PARAGUAY	400.000	6.000.000
MONTO TOTAL ADJUDICADO									**31.280.000.-**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Treinta y un millones docientos ochenta mil guaraníes**

El Banco y Número de cuenta, del Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es BANCO CONTINENTAL S.A.E.C.A. Cuenta Corriente Guaraníes Nº 00-06-23-00797840-02

Lic. Abog. Luis A. Barreto Ayala
Jefe de Dpto. Administrativo
XI Región Sanitaria Central - M.S.P. y B.S.

FAMETAL S.A.

Dr. Roque Antonio Silva López
Director Regional
XI Región Sanitaria Central - M.S.P. y B.S.

CONTRATO Nº 016/2019
CONTRATACION DIRECTA N° 07/19
"PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE MAMPARAS", ID N° 372.461

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
Este contrato tendrá de vigencia desde la firma hasta cumplimiento total de las obligaciones.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

La entrega se realizara dentro de los 10 días corridos, contados a partir de la firma y recepción de la orden de compra, la entrega será de forma total.
El Lugar de entrega y colocación de los bienes, se hará en la Sede de la Undécima Región Sanitaria, sito en la calle 15 de noviembre, Cñia. Posta Leiva Km 25.5 de la Ruta 1, de la ciudad de J. Augusto Saldívar

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de la **UNDECIMA REGION SANITARIA**, el cual emitirá las órdenes de entrega, otorgará las conformidades de recepción y se responsabilizará de la vigencia de las garantías y del cumplimiento del presente Contrato.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a lo establecido en la Carta de Invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Lic. Abog. Luis A. Barreto Ayala
Jefe de Dpto. Administrativo
XI Región Sanitaria Central - M.S.P. y B.S.

FAMETAL S.A.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
XI Región Sanitaria Dpto. Central
Dirección Regional

Dr. Roque Antonio Silva López
Director Regional
XI Región Sanitaria Central - M.S.P. y B.S.

CONTRATO Nº 016/2019
CONTRATACION DIRECTA N° 07/19
"PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE MAMPARAS", ID N° 372.461

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de J. Augusto Saldívar, República del Paraguay a los 13 días del mes del diciembre del año 2019.

SRA. RAMONA OLIVA VERA DE VERA
Proveedor

DR. ROQUE ANTONIO SILVA LOPEZ
Contratante

FAMETAL S.A.

SR. ALEXIS MARIA VERA MERCADO
Proveedor

LIC. LUIS ALBERTO BARRETO AYALA
Contratante